PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 305

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO BAHÍA S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MAG CON CONTRATO ABIERTO CON ID N° 266.504", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 14/2013.

Asunción, 28 de febrero de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Lubricantes para el MAG con Contrato Abierto con ID N° 266.504", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 14/2013, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **GRUPO BAHÍA S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 5061/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 17 de fecha 30 de diciembre de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del Llamado "Adquisición de Lubricantes para el MAG con Contrato Abierto Ad Referéndum con ID N° 266.504", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 14/2013.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **AUTOMOTIVE SAIE, GRUPO BAHÍA S.R.L., BARCOS & RODADOS S.A., YHAGUY REPUESTOS S.A., e INTEGRAL TRADING S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 03 de fecha 25 de febrero de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículos 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificada la oferta de la Firma: **INTEGRAL TRADING S.A.**, por no haber presentado correctamente el Formulario de Oferta indicado en el PBC; ya que conforme a la verificación esta empresa presentó la Carta Invitación de una Contratación Directa, y no de una Licitación por Concurso de Ofertas que es la modalidad de este proceso de contratación, por ende la oferta de esta empresa no cumple con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, y resulta ser **"OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA"**.

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas de las Firmas: **AUTOMOTIVE SAIE, GRUPO BAHÍA S.R.L., BARCOS & RODADOS S.A., e YHAGUY REPUESTOS S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMA GRUPO BAHÍA S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MAG CON CONTRATO ABIERTO CON ID Nº 266.504", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 14/2013.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía nota documentos adicionales, y aclaratorios a las empresas cuyas ofertas resultan ser evaluables, y resultó lo siguiente: **AUTOMOTIVE SAIE**, contestó la nota en tiempo y forma, y **GRUPO BAHÍA S.R.L.**, contestó la nota en tiempo y forma.

Por consiguiente se resuelve que las ofertas de las empresas: **AUTOMOTIVE SAIE, GRUPO BAHÍA S.R.L., BARCOS & RODADOS S.A., e YHAGUY REPUESTOS S.A.**, son ofertas CALIFICADAS, por cumplir con lo establecido en el PBC.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"**, a la siguiente Firma: **GRUPO BAHÍA S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 143.085.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones ochenta y cinco mil)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 283.555.500 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos)** IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **GRUPO BAHÍA S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Lubricantes para el MAG con Contrato Abierto con ID N° 266.504", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 14/2013, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de **Gs. 143.085.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones ochenta y cinco mil)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 283.555.500 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos)** IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem